

- d) **Sección de Medicina Extrahospitalaria de la Seguridad Social:** Pertenecen a ella los Médicos que ejerzan o desempeñan su trabajo en Instituciones abiertas de la Seguridad Social y tengan plaza en propiedad.
- e) **Sección de Médicos de Asistencia Colectiva:** Pertenecen a ella los Médicos que trabajan para entidades de Seguro Libre, Médicos de accidentes de trabajo, Médicos de Empresa y Renfe.
- f) **Sección de Médicos de Ejercicio Libre:** Pertenecen a ella todos los Médicos dados de alta en Licencia Fiscal.
- g) **Sección de Médicos Graduados en los últimos cinco años y/o en Formación:** Pertenecen a ella los Médicos que hubieran terminado su licenciatura dentro de los últimos cinco años o bien si finalizado este periodo se encuentran en situación de M.I.R. hasta que el mismo concluya.
- h) **Sección de Médicos Jubilados:** Pertenecen a ella todos los médicos que hubieran cumplido la edad de **SETENTA** años y aquellos que no habiéndose cumplido se hallen jubilados y dados de baja en la Licencia Fiscal.
- i) **Sección de Médicos en Desempleo:** Pertenecen a ella todos los médicos que se encuentran en situación de desempleados, entendiéndose por tal a los médicos que estén en situación de alta en el INEM.

7.- **Procedimiento electivo:** La elección de los miembros de la Junta Directiva será por votación, en la que podrán tomar parte todos los colegiados con derecho a voto.

El voto podrá ser emitido personalmente o por correo certificado.

CALENDARIO

Se establece el siguiente calendario para las elecciones:

- 1) **Presentación de candidaturas:** desde el día 23 de Diciembre de 2008 hasta las 12:00 horas del día 19 de Enero de 2009.
- 2) **Proclamación de candidatos:** El día 20 de Enero de 2009, en sesión extraordinaria, proclamará la relación de los candidatos que reúnan las condiciones de elegibilidad. Dicha relación será colocada en el Tablón de Anuncios del Colegio y enviada a todos los colegiados.

LA JUNTA DIRECTIVA

